



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 9 8 8)

0 6 AGO 2019

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Maria Paula Arroyave Bedoya con CC 43612658 código de familia 326092, toda vez que por error se solicitó el rango de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

"A la señora Paola del Carmen Contreras Ramirez con CC 32852981 código de familia 337589, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingreso hasta 2 SMMLV siendo el correcto el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al grupo familiar de la señora Norelis Arroyo Garcia con CC 32571268 y el señor Nestor Anibal Catalan Paternina con CC 73431625 código de familia 363219, toda vez que de

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

manera involuntaria marcamos como rango de ingreso hasta 2 SMMLV siendo el correcto el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“Al señor Orlando Berrio Crecian con CC 73207855 código de familia 378151, se marcó con ingresos de hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“A la señora Fayzully Jimenez Cardenas con CC 1120503292 código de familia 323800, solicitamos corregir la información que se encuentra registrada en el sistema de información en el sentido de asignar correctamente el valor del subsidio siendo el correcto 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

Que la novedad reportada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019 en el marco del

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
363219	401	22/05/2019	32571268	NORELIS	ARROYO GARCIA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
			73431625	NESTOR ANIBAL	CATALAN PATERNINA		
323800	464	29/05/2019	1120503292	FAYZULLY	JIMENEZ CARDENAS	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
337589	654	07/06/2019	32852981	PAOLA DEL CARMEN	CONTRERAS RAMIREZ	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
378151	709	21/06/2019	73207855	ORLANDO	BERRIO CRECIAN	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
326092	774	10/07/2019	43612658	MARIA PAULA	ARROYAVE BEDOYA	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 401, 464, 654, 709, 774 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Milagro Comas/ Daniel Contreras 1.

